

23 enero 2025

Opiniones Sunat

Las últimas opiniones emitidas por la Superintendencia Nacional de Aduana y de Administración Tributaria (SUNAT).



Tratamiento tributario en el Impuesto a la Renta de la condonación de deuda realizada por un accionista no domiciliado

Informe N° 000002-2026-SUNAT/7T0000

Mediante el presente informe, la SUNAT analiza los efectos tributarios de una condonación de deuda realizada por un accionista no domiciliado, cuyo fin fue recomponer el patrimonio social de una persona jurídica domiciliada. Mediante la consulta se ha evaluado específicamente si dicha operación obliga a la entidad local a efectuar la retención del Impuesto a la Renta (IR), si constituye una renta gravada para efectos del IR y en qué ejercicio debe producirse el devengo del ingreso correspondiente.

Bajo ese contexto, la SUNAT ha concluido lo siguiente:

1. La persona jurídica domiciliada no se encuentra obligada a efectuar la retención del impuesto a la renta por la condonación de la deuda realizada por el accionista no domiciliado. Esto se debe a que la condonación, al ser una forma de extinción de la obligación distinta al pago, no implica una percepción de renta de fuente peruana para el sujeto no domiciliado.
2. La condonación de la deuda del accionista genera para la persona jurídica domiciliada un ingreso puesto que la disminución de un pasivo incrementa su patrimonio. Asimismo, dicho ingreso se encuentra gravado con el IR debido a que se deriva de una operación con un tercero (el accionista) en el devenir de su actividad empresarial.
3. El devengo del referido ingreso se produce en el ejercicio en que se efectúa la condonación, la cual se configura con la aceptación, por parte del deudor.

Fuente: Portal Web Institucional de la SUNAT.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.



BDO TAX:

tax_news@bdo.com.pe

www.bdo.com.pe

AUDIT & ASSURANCE | TAX | LEGAL | ADVISORY | BUSINESS SERVICES & OUTSOURCING

SERVICIOS DE TAX DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.